Gobierno aprueba Convenio de OLADE

DECRETO LEY Nº 23144

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la VI Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), celebrada en la ciudad de México en setiembre de 1975 adoptó el "Convenio sobre Inmunidades y Privilegios de la OLADE";

Teniendo en consideración que es conveniente permitir que los representantes de los Estados Miembros y los funcionarios de la OLADE gocen en el territorio de cada una de las Partes de la personería jurídica indispensable para el ejercicio de sus misiones y funciones;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Convenio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio sobre Inmunidades y Privilegios de la OLADE" adoptado en la ciudad de México, durante la VI Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía, en setiembre de 1975.

Artículo 2º — La aprobación a que se refiere el artículo anterior conlleva la siguiente declaración:

A) "El inciso C del artículo 18 y el artículo 19 se aplicarán de conformidad con el régimen de privilegios que, de acuerdo a sus normas legales, el Perú concede a los funcionarios de Organismos Internacionales".

B) "La excepción del inciso G del artículo 18 no es aplicable en el territorio del Perú a las personas de nacionalidad peruana que presten servicios a OLADE".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra,

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador, ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores

Doctor, JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones

Teniente General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de julio de 1980.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA,

Teniente General F.A.P., LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante A.P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA.